



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA N° 3817 DE 2004



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 176
OCTUBRE DE 2005

DESTREZAS CRIOLLAS

Declaración como deporte nacional

Informe

XLVIa. Legislatura

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

I N F O R M E

Señores Representantes:

Nuestro país ha estado inserto en un proceso de globalización permanente donde la valorización de nuestra historia y de nuestros logros no son considerados en su real dimensión.

La historia de las últimas décadas del Uruguay marca, al igual que en el mundo, la tendencia de la urbanización, donde por razones socioeconómicas las ciudades terminan absorbiendo a la población rural aunque dichas familias sean tradicionalmente de campo y la urbe no le da las respuestas deseadas.

Hoy cuando pensamos en el campo, con esa propia formación urbana que nos ha ido dando nuestra sociedad y por esa deformación economicista que tendemos a acentuar, es que vemos la actividad rural solamente en función de los números; números que nos marcan el PBI rural, la productividad por hectárea, los kilogramos de lana o de carne entre otros; que es importante para que el país se desarrolle como todos lo deseamos, pero sin quererlo dejamos de lado muchas veces lo que es el "medio rural", que además de lo antedicho implica la convivencia, el relacionamiento social, en definitiva implica toda una cultura rural, con códigos que muchas veces desde las ciudades no comprendemos, con palabras que quizás no están reconocidas por la Real Academia pero que son creadas, producidas, utilizadas y por lo tanto legitimadas por gente que quizás no han tenido la oportunidad de ingresar a estudios medios y superiores pero que cultivan valores y costumbres que son para el país toda una fortaleza para nuestra identidad.

Las destrezas criollas son actividades de jineteadas u otro tipo de demostración de habilidades como las pialadas y paleteadas entre otras, que se realizan como esparcimiento o trabajo en zonas rurales.

A los que estamos en la actividad parlamentaria nos toca la tarea de articular intereses, acciones, visiones que conviven en nuestra sociedad y este proyecto de ley, con un único artículo, lo que trata es justo de darle el carácter de deporte a las destrezas criollas a los efectos de facilitar las distintas acciones que tienen que llevar adelante los realizadores de los variados eventos vinculados a estas actividades y que

quienes la realizan tengan la tranquilidad de verse amparados ante imponderables que puedan ocurrir en el devenir de dichos eventos.

Quisiera destacar que este proyecto fue presentado en la legislatura pasada por el entonces diputado Ricardo Berois, conjuntamente con los diputados Jaime Trobo y Luis Lacalle Pou, con el nombre de Jineteadas y que la Comisión, por unanimidad de sus miembros, decidió modificar su carátula y su único artículo, pasando a denominarse destrezas criollas, para de esta forma abarcar las demás disciplinas.

Creemos que votando este proyecto de ley, el Poder Legislativo demuestra la importancia de las actividades criollas, valorizando lo auténticamente nuestro.

Por lo anteriormente expuesto, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2005.

JUAN JOSÉ BRUNO
Miembro Informante
PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ
ROQUE ARREGUI
SANDRA ETCHEVERRY
NORA GAUTHIER
JOSÉ CARLOS MAHÍA

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Decláranse a las destrezas criollas como deporte nacional.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2005.

JUAN JOSÉ BRUNO
Miembro Informante
PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ
ROQUE ARREGUI
SANDRA ETCHEVERRY
NORA GAUTHIER
JOSÉ CARLOS MAHÍA

≠